



Contrato de adquisición de equipamiento y mobiliario para la ampliación del Centro de Operaciones del C5 Campeche, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Interconecta, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Enrique Miguel Samper Aguilar, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/0602/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de equipamiento y mobiliario para la ampliación del Centro de Operaciones del C5 Campeche.

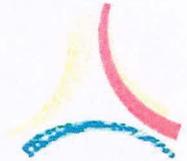
1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 32 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y en los artículos 1, 2 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de excepción de licitación pública a través de adjudicación directa.

1.4.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos estatales, ejercicio fiscal 2017.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 19,362, de fecha 30 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, titular de la notaría pública número 144 del Distrito Federal, bajo la denominación de Interconecta, S.A. de C.V., documento que quedo inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 271333, de fecha 05 de enero de 2001.



Contrato 256/2017

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Enrique Miguel Samper Aguilar, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 63,219, de fecha 05 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, titular de la notaría pública número 113, del Distrito Federal documento que quedo inscrito en el Registro de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 271333*, de fecha 25 de junio de 2015, y quien se identifica con la credencial para votar con folio número 3033006256163, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle circuito San Andrés, número 31, entre calle Fuente de San Miguel y Avenida de Esteban de Antuniano, colonia Club de Golf Las Fuentes, C.P. 72110, de Puebla, Puebla, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 5108, renovado el 20 de diciembre de 2017.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: INT001130R88.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes y servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
38	Pieza	Pantallas en arreglo 2x19 para Sistema de Video Wall de 55" Marca Orión Modelo: OLMU-5520S con Tecnología LCD/LED, Resolución de 1920x1080 FHD, Luminosidad de 450 cd/m2, Angulo Visual H/V de 178 grados, Bisel: 3.5mm, 50,000 hrs de uso para un crecimiento total de Sistema VideoWall 2x23 pantallas de 55". Incluye los componentes adicionales, cableados de video, datos, eléctricos y puesta a punto de los equipos. Incluye suministro e instalación.	\$ 213,384.54	\$ 8,108,612.52
4	Pieza	Mobiliario Técnico.- Módulos Operativos de 5 posiciones marca PM Steele para puestos de monitoreo de video y despachadores. Incluye suministro e instalación.	65,924.14	263,696.56
1	Pieza	Mobiliario Técnico.- Módulo Operativo de 6 posiciones marca PM Steele para operadores telefónicos. Incluye suministro e instalación.	82,211.27	82,211.27
1	Pieza	Mobiliario Técnico.- Módulo Operativo de 4 posiciones marca PM Steele para operadores	65,339.76	65,339.76



Contrato 256/2017

		telefónicos. Incluye suministro e instalación.		
30	Pieza	Sillas operativas para puestos de monitoreo de video, despachadores y operadores telefónicos.	2,094.85	62,845.50
6	Pieza	Estaciones de Trabajo para puestos de monitoreo de video marca Lenovo modelo: ThinkStation P310 Workstation con Procesador: Intel Core i7-6700 3.4 GHz, 4 Core, 8MB, 65W, Chipset: Intel C236, Memoria: 16 GB DDR4-2133 UDIMM, Video: Intel HD 530, Almacenamiento: HDD de 3,5 pulgadas SATA 7200rpm 1TB, Fuentes de poder: 210W, 80 Plus con 2 Monitores de 27" Marca Lenovo Modelo: ThinkVision P2760E3GAR1US. Joystick de operación, para control de PTZ marca Axis Modelo: T8311. Incluye cableado estructurado y eléctrico. Incluye suministro e instalación.	82,784.68	496,708.08
1	Pieza	Unidad de Aire Acondicionado tipo paquete capacidad de 4 toneladas marca York modelo PCE4B4821, 220VCA 60 Hz. Incluye suministro e instalación de unidad de aire acondicionado, base de concreto, centro de carga, acometida eléctrica, termostato, adecuaciones físicas, ductería y adecuaciones eléctricas para interconexión con red eléctrica existente.	144,735.58	144,735.58
1	Pieza	UPS de 30 KVA's marca Triplite modelo SU30K3/3. Incluye suministro, instalación y puesta a punto, gabinete, 4 módulos de baterías, adecuaciones, acometida, interconexión con red eléctrica existente y pruebas.	789,390.07	789,390.07
			Subtotal	\$10,013,539.34
			16% I.V.A.	\$ 1,602,166.29
			Total	\$11,615,705.63

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$11,615,705.63 (Son: Once millones seiscientos quince mil setecientos cinco pesos 63/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato en un tiempo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.



Contrato 256/2017

Quinta.- Forma de pago: Los bienes y servicios objeto del presente contrato serán pagados mediante un anticipo del 50% y saldo contra entrega-recepción de los mismos, todos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo a recibir y por el 20% del monto total del presente instrumento contractual a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "El Estado"; en tanto que la fianza de anticipo su vigencia será hasta la entrega total de los bienes a proveer, a satisfacción del "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte del "Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Séptima.- Recepción de los bienes y servicios: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa el Centro de Operaciones del C5 Campeche, sita: Prolongación de la Calle 7 sin número, colonia Buenavista, C.P. 24039, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados, al servidor público C.P. Miguel Enrique Abreu Gutierrez, Coordinador Administrativo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicios.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima.- Confidencialidad: "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones,



Contrato 256/2017

conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual previstos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con los equipos, servicios complementarios y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte de "El Proveedor" del presente contrato estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán entregados por "El Proveedor". "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor".

Décima tercera.- Responsabilidad laboral: Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima cuarta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima quinta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes y servicios, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.



Contrato 256/2017

Décima sexta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

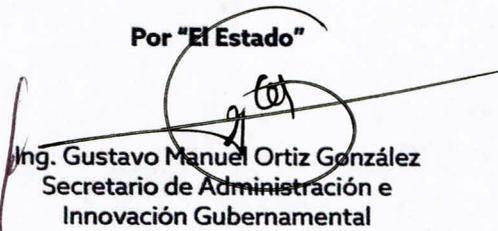
Décima séptima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes y servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Decima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de san francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de diciembre de 2017.

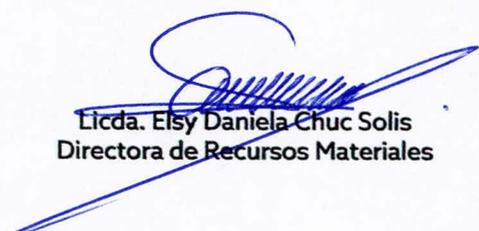
Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Enrique Miguel Samper Aguilar
Rep. legal de Interconecta, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdoba
Subdirectora de Licitaciones y Contratos



ANEXO UNICO

Propuesta Técnica Ampliación Centro de Operaciones del C5 Campeche

"El Proveedor" se permite ofertar y aceptar de manera expresa que las condiciones contenidas en la presente Propuesta Técnica, son las mínimas necesarias para proporcionar el servicio solicitado por el Estado de Campeche, para lo cual presenta los aspectos solicitados, acompañados de la documentación para ofrecer los servicios requeridos.

Alcances del Proyecto

Realizar una remodelación del Centro de Operaciones del C5 Campeche para lo cual "El Proveedor" propone proveer una solución integral mediante el suministro e instalación de 38 pantallas de 55 pulgadas en arreglo de 2x19 incluyendo los componentes tecnológicos necesarios para integrarse al sistema existente de 2x4 asegurando el aprovisionamiento del crecimiento del Video Wall a un arreglo de 2x23, 6 estaciones de trabajo para monitoreo con 6 controles de PTZ tipo Joystick, módulos de mobiliario técnico operativo, UPS de 30 KVA para respaldo en CD de todo el equipamiento tecnológico, unidad de aire acondicionado tipo paquete de 4 toneladas incluyendo el cableado estructurado y eléctrico necesario, así como cualquier otro elemento físico y solución lógica involucrada a la solución, junto con el suministro de servicios de instalación, configuración, pruebas, habilitación y adecuación física, operación, soporte y mantenimiento a todos los componentes habilitadores que forman parte del alcance del proyecto, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitadas por "El Estado de Campeche".

Descripción

"El Proveedor" presenta su propuesta técnica y económica para la ampliación del Centro de Operaciones del C5 del estado de Campeche ofreciendo los siguientes componentes.

- 38 pantallas en arreglo 2x19 de 55" como complemento para un arreglo final de Video Wall 2x23 de 55" incluyendo los componentes tecnológicos para el Control y Gestión del Video Wall incluyendo cableado estructurado y eléctrico.
- Mobiliario técnico: 4 módulos operativos de 5 usuarios de 1.20 x 0.60 x 1.08 / 0.75 mts para puestos de monitoreo de video y despachadores.
- Mobiliario técnico: 1 módulo operativo de 6 usuarios de 1.20 x 0.60 x 1.08 / 0.75 mts para puestos de operadores telefónicos.
- Mobiliario técnico: 1 módulo operativo de 4 usuarios de 1.20 x 0.60 x 1.08 / 0.75 mts para puestos de operadores telefónicos.
- 30 sillas operativas para puestos de monitoreo de video, despachadores y operadores telefónicos.
- 6 Estaciones de Trabajo para puestos de monitoreo de video con dos monitores de 27" cada una incluyendo cableado estructurado y eléctrico.
- 6 Joystick para control de PTZ.
- 1 Unidad de Aire Acondicionado marca York modelo PCCE4B4821 con capacidad de 4 toneladas de refrigeración, 220 VCA 60 Hz. Incluye suministro e instalación de unidad de aire acondicionado, base de concreto para unidad, centro de carga, termostato, adecuaciones físicas, ductería de inyección y retorno con lámina galvanizada forrada con fibra de vidrio de 1.5" de espesor con acabado de protección a base de mortero de cemento.
- UPS de 30 KVA marca TrippLite modelo SU30K3/3. Incluye suministro, instalación e interconexión con red eléctrica existente.

Especificaciones Técnicas de equipos para Ampliación del Centro de Operaciones del C5 Campeche

Actualmente el estado de Campeche cuenta con un Centro de Operaciones en el C5 de Campeche, donde se encuentra el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) 9-1-1 y el Centro de Monitoreo del Sistema de Video Vigilancia (Video Wall); como parte del alcance de la propuesta de "El Proveedor", considera dentro de su propuesta técnica y económica el equipamiento y mobiliario solicitados por el área operativa para poder ampliar el número de puestos de monitoristas de video vigilancia requeridos.



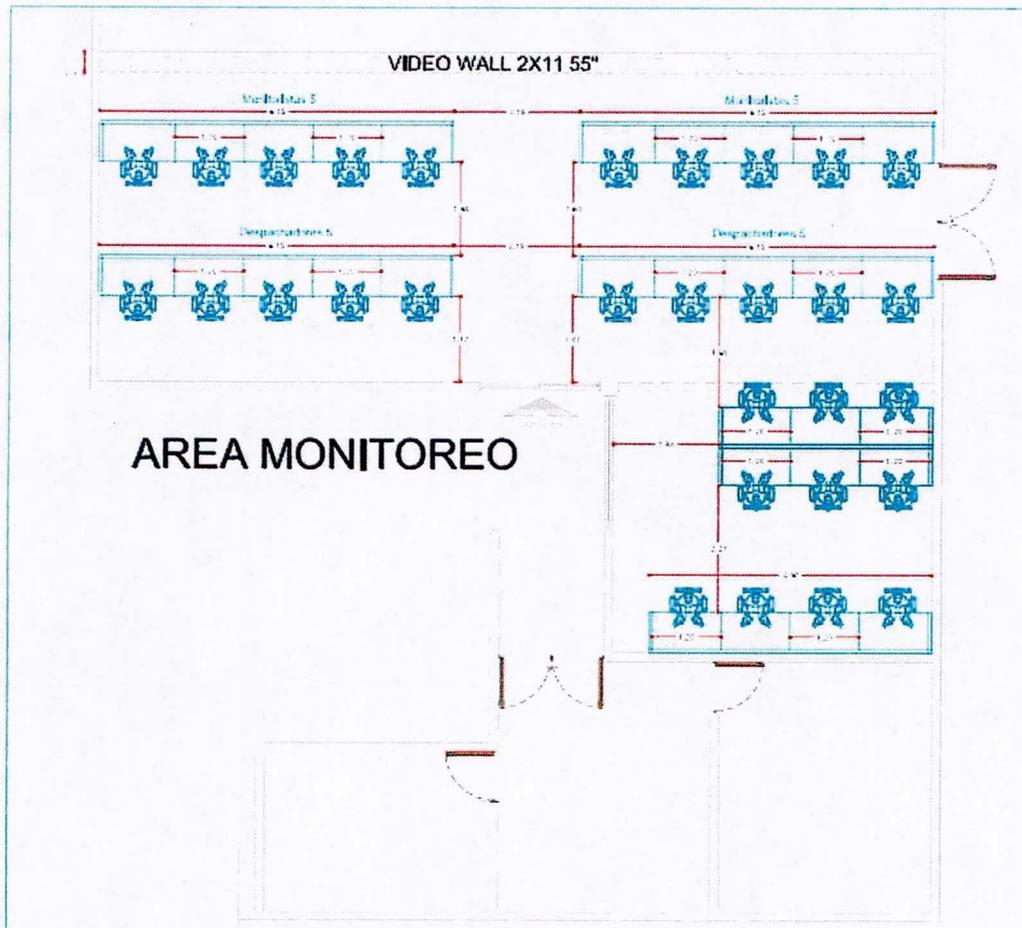
"El Proveedor" considerará todos los requerimientos necesarios para poder habilitar los puestos en las distintas áreas requeridas, la siguiente tabla indica el número de puestos operativos solicitados.

Tabla de Puestos de Operativos que serán Implementados

Municipio	No. De Puestos Requeridos	Área Operativa
Campeche	10	Puestos de monitoreo de video
Campeche	10	Despachadores
Campeche	10	Operadores telefónicos

"El Proveedor" presenta como parte de su propuesta técnica el plano de la distribución de los puestos de monitoreo de video, despachadores y operadores telefónicos en el C5 de Campeche.

Plano de Área de Remodelación propuesto por "El Proveedor", para el Centro de Operaciones del C5 Campeche.

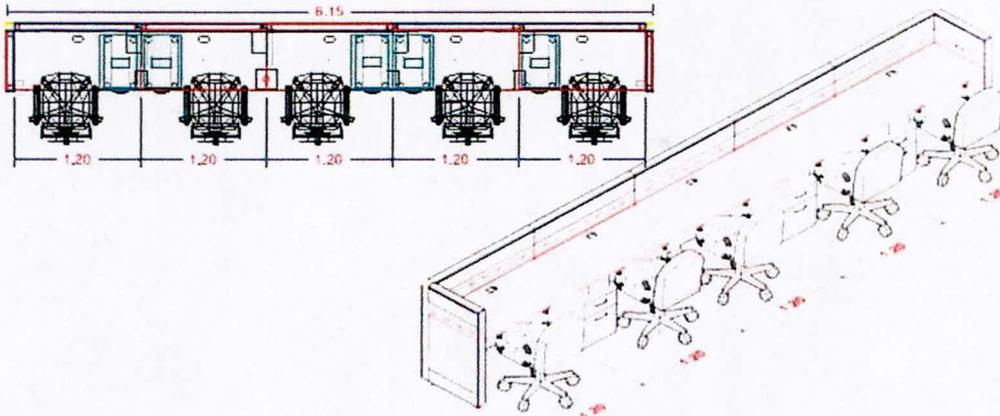




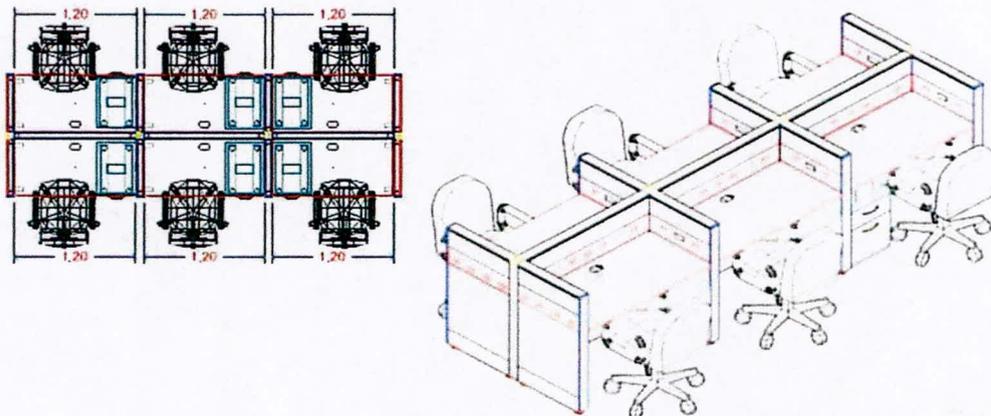
Mobiliario Técnico del Centro de Operaciones

Suministro e Instalación del mobiliario técnico con las siguientes características.

4 Módulos operativos de 5 Usuarios cada uno para cubrir hasta 10 puestos de monitoreo de video del Centro de Monitoreo de Video Vigilancia y hasta 10 puestos de despachadores del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 con medidas de 1.20 x 0.60 x 1.08 / 0.75 mts. Cubiertas en laminado plástico, mamparas de la línea espasnet III con gajos en tela, metal y electrificables para acceso de contactos eléctricos y voz/datos.



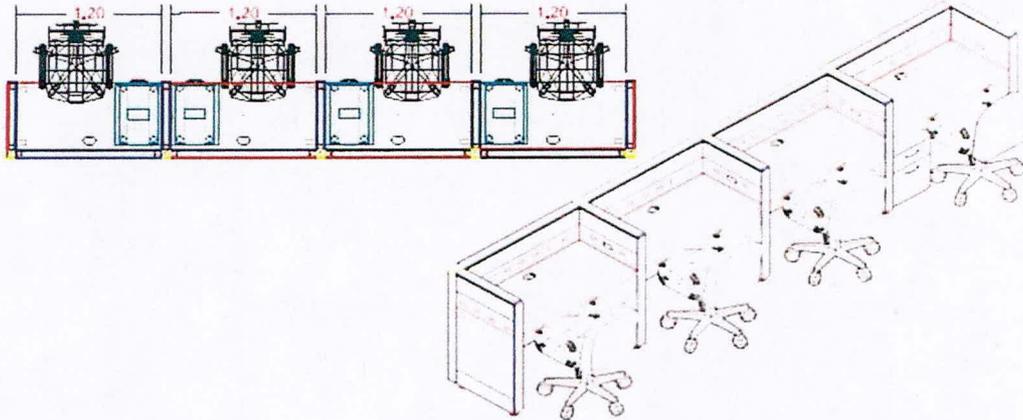
1 Módulo operativo de 6 Usuarios para operadoras telefónicas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 medidas de 1.20 x 0.60 x 1.08 / 0.75 mts. Cubiertas en laminado plástico, mamparas de la línea espasnet III con gajos en tela, metal y electrificables para acceso de contactos eléctricos y voz/datos.





Contrato 256/2017

1 Módulo operativo de 4 Usuarios para operadoras telefónicas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 medidas de 1.20 x 0.60 x 1.08 / 0.75 mts. Cubiertas en laminado plástico, mamparas de la line espaset III con gajos en tela, metal y electrificables para acceso de contactos eléctricos y voz/datos.



30 Sillas Operativas para puestos de monitoreo de video, despachadores y operadores telefónicos del Centro de Monitoreo de Video Vigilancia y del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

Especificaciones para Sistema Video Wall 19x2 para C5 Campeche

Pantallas Video Wall

"El Proveedor" suministrará e instalará un Muro de Visualización para monitoreo conformado por un arreglo de 38 Pantallas de 55" de la **Marca Orion Modelo: OLMU-5520S** en diagonal de uso profesional, con tecnología de imagen LCD LED/ IPS y sistema de iluminación trasero LED, con capacidad para despliegue de colores 10 bit, con bisel ultra delgado que permite tener una separación máxima entre cada panel de 3.5 mm., dicha separación es simétrica para las 4 caras del LCD (arriba/abajo/lado izquierdo/lado derecho), resolución nativa mínima de 1920x1080 FHD, distribuidas en una configuración de 2 filas por 19 columnas, formato 16:9 con capacidad para despliegue simultáneo de imágenes provenientes de diversas fuentes de video, su operación es continua (24x7) de tal manera que permite desplegar y visualizar contenido de manera ininterrumpida. El brillo que aporta cada panel al muro de visualización es de 500 cd/m², así como contraste por cada panel de 1,400:1. La superficie de cada panel posee tratamiento anti reflexión 3H que permite máxima visibilidad de los paneles en condiciones variantes de iluminación, ya sea para casos con exposición indirecta de luz natural o de luz artificial, para de esta forma minimizar los destellos provocados sobre el LCD por los reflejos inherentes al haz de luz.

Tecnología del panel IPS, una de las principales ventajas tecnológicas que ofrece el muro de visualización es que el tipo de paneles LCD con los cuales se conforma el arreglo de pantallas cuenta con tecnología IPS, tecnología cuya posición de los cristales líquidos es paralela a los paneles de vidrio permitiendo que haya una mínima fuga de luz, dando como resultado mayor calidad y uniformidad de imagen sin que la posición del espectador altere la apreciación de colores en la pantalla.

El panel trasero cuenta con los siguientes puertos de entrada DVI, PC, HDMI (2), DP, RS-232, LAN y puerto de servicio.

El Muro de Visualización incluye el suministro e instalación de una estructura de acero o aluminio con características adecuadas para garantizar el correcto soporte y estabilidad de las pantallas, soportes fijos con colocación a muro para el montaje y ajuste, así como todos los cables, herrajes y materiales necesarios para la instalación de los paneles LCD, en un arreglo de 19 columnas x 2 filas y de esta forma obtener la mejor isóptica posible. Las Pantallas ofrecen la capacidad de poder controlarse remotamente mediante puerto RS232 e incluye protocolos de programación para integrarse a un sistema de automatización y tener control sobre las funciones de las mismas.



Contrato 256/2017

El Sistema de Pantallas es Escalable, para futuras actualizaciones que permiten aumentar el Muro de Visualización y la conexión entre ellas es tipo daisy chain mediante puerto DVI-D para uso profesional.

Cada panel LCD es auto soportable para evitar daños a las pantallas aledañas debidas al peso que una pantalla puede ejercer sobre otra.

El controlador existente que desplegara las imágenes en el video muro es de última generación en plataforma de tipo industrial con una disponibilidad 7x24, que cuenta con capacidad de crecimiento para recibir 16 señales de video streaming adicionales a las 8 existentes, así como también un total de 24 salidas de video DVI con la resolución nativa de las pantallas, para entregar la señal de video simultánea a todas las pantallas de la solución especificada para un arreglo total de 2X19.

El equipo controlador existente marca Datapath Modelo VSN970 cuenta con procesador Intel Core i7 de 3.1 GHz y con memoria RAM del tipo DDR3 con capacidad de 8GB se agrega un módulo adicional para tener una capacidad total de 16 Gb en RAM, se consideran todos los cableados y dispositivos necesarios para la correcta operación y funcionamiento de la solución.

Se incluyen el cableado estructurado, cableado eléctrico y todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación y operación del sistema.

Especificaciones técnicas de equipos para Puestos de Monitoreo

"El Proveedor" considera las 6 estaciones de trabajo para puestos de monitoreo del Centro de Monitoreo de Video Vigilancia solicitadas las cuales cuentan con las siguientes características:

Estacion de Trabajo Marca: Lenovo, Modelo: ThinkStation P310 Workstation

Procesador: Intel Core i7-6700 3.4 GHz, 4 Core, 8MB, 65W
Chipset: Intel C236
Memoria: 16 GB DDR4-2133 UDIMM
Video: Intel HD 530
Almacenamiento: HDD de 3,5 pulgadas SATA 7200rpm 1TB
Fuentes de poder: 210W, 80 Plus
Tarjeta de red: Gigabit Ethernet, Intel I219M, soporta Wake-on-LAN
Audio: Realtek ALC662 codec
Seguridad: TPM 1.2
Slots: 5 PCIe 3.0
Puertos interconectados: (2) USB 3.0(1) Microphone (1) Headphone (1) SD Card Reader (1) 29-in-1 Media Card Reader2 (1) 1394 IEEE Firewire2 (1) eSATA2 Trasero (4) USB 3.0 (2) USB 2.0 (1) Serial3 (1)VGA (2) DisplayPorf" (1) Ethernet (1) Audio Line-in (1) Audio Line-out (1) Microphone-in
Wi-Fi: Intel® Wireless - N 82602 AC 802.11 b/g/n, 2 x 2, 2.4 GHz WiFi + Bluetooth Certificaciones: ENERGY STAR® 6.0 Qualified EPEAT™ GOLD Rating.

Monitor Marca: Lenovo, Modelo: ThinkVision P2760E3GAR1US

Se suministran 2 Monitores de 27" por cada estación de trabajo. LED backlight, 600 MHz, 163 dpi, 3840 x 2160 de resolución, 40W, 5 puertos USB, 1 HDMI (2.0), Energy Star, ISO 9241-307, EPEAT Gold,

Joystick Marca: AXIS, Modelo: T8311

"El Proveedor" considera 6 Joystick para el control PTZ de los puestos de monitoreo de video

El joystick para los operadores de video vigilancia tiene las siguientes características:

- Joystick con efecto Hall de tres ejes:
 - X/Y: para movimiento vertical y horizontal
 - Z: botón para el zoom.
- 6 teclas de acceso directo para aplicaciones definidas.



Arquitectura de Puesto de Trabajo de Monitoreo

